

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se nombra Ingeniero de Minas, titular de plaza no escalafonada, a don Sebastián Blázquez García.*

Ilmo. Sr.: Aprobada en 11 de abril del año en curso la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso oposición convocado por Orden de 20 de septiembre de 1972, para cubrir una plaza no escalafonada de ingenieros de Minas al servicio del Departamento, y habiendo aportado el aspirante comprendido en dicha propuesta la documentación prevenida en la base 2.ª de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17, número 2, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien nombrar Ingeniero de Minas, titular de plaza no escalafonada, a don Sebastián Blázquez García, el que queda inscrito en el Registro de Personal con el número B2IN000027, con antigüedad de esta fecha y efectividad económica de la toma de posesión del destino que se le confiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se convoca concurso de traslado 2/1973 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 23 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 2/1973 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Auxiliar que en anexo III a esta Orden se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, en que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependen, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, utilizando al efecto el modelo de anexo número I.

b) Los funcionarios en prácticas nombrados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo y 7 de junio de 1973 de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.1. Sus solicitudes serán atendidas únicamente en el supuesto de que no hubiere peticiones para la vacante o vacantes de que se trate, deducidas por funcionarios de carrera los cuales tendrán siempre preferencia en la adjudicación de destinos.

1.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo que como anexo II se publica con esta Orden, pudiendo optar únicamente a plazas del mismo Ministerio al que inicialmente han sido adscritos para realizar esta fase de las pruebas selectivas.

1.3. Los funcionarios en prácticas que por este concurso cambien de localidad serán adscritos con el mismo carácter a Unidad o Dependencia del Ministerio al que, como tales, pertenecen, debiendo continuar en su nuevo destino la realización de las mencionadas prácticas administrativas y curso selectivo de formación que, superados en su momento, les habilitarán para su definitivo nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que, de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que, en otro caso, se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso de los funcionarios que se especifican en la base primera, ajustadas al modelo que para cada caso se especifica, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno (Dirección general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-II), presentándose en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 o en el Centro o Dependencia donde estén destinados, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo o en prácticas están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes al funcionario de carrera se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

Se entenderán por requisitos o condiciones indispensables aquellos cuya no posesión excluye del acceso a la vacante concreta para la que son exigidos.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el Archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

La adjudicación de vacantes a los funcionarios en prácticas se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el número de orden obtenido en la fase de oposición de las pruebas selectivas realizadas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de junio de 1973

GAMAZO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I



Hmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....

Nombre .....

Número de Registro de Personal .....

Ministerio .....

Servicio .....

Localidad .....

Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ..... convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de .....  
 (Boletín Oficial del Estado .....), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y  
 localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1. ....	.....	.....
2. ....	.....	.....
3. ....	.....	.....
4. ....	.....	.....
5. ....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....  
.....  
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos .....
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD PARA ELACIÓNDARSE EN PRÁCTICAS



Apellidos .....

Nombre .....

Número de Registro de Personal SC/PG160 .....

Domicilio .....

Ciudad .....

Teléfono .....

Destino inicial como funcionario en practicas:

Ministerio:

Localidad:

Número de orden obtenido en la fase de oposición .....

Solicita vacante/s en las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria del presente concurso, en las siguientes localidades:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

..... de ..... de 1973.

ANEXO III  
CONCURSO DE MERITOS 201973  
Cuerpo Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones exigentes de méritos preferentes
<b>VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
19	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
15	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento. Se considerará requisito indispensable para todas estas vacantes: Maquinaria Mecanografía
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
15	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento. Estar en posesión del título de Perforista. Estar en posesión del título de Grabadores en Banda Magnética. Estar en posesión del título de Operadores de Consola.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
7	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
6	AC-Alicante.	
19	AL-Almería.	
4	AV-Avila	
6	BA-Badajoz.	
183	BN-Barcelona.	
14	VZ-Bilbao.	
5	CS-Castellón.	
7	CR-Ciudad Real.	
5	CN-Coruña.	
8	CU-Cuenca.	
2	GE-Gerona.	
5	GR-Granada.	
4	GU-Guadalajara.	
9	HV-Huelva.	
5	HU-Huesca.	
8	JA-Jaén.	
6	LR-Lerida.	
6	LO-Logroño.	
3	LU-Lugo.	
80	MD-Madrid.	
10	MA-Málaga.	
9	MU-Murcia.	
5	OR-Orense.	
7	OV-Oviedo.	
2	PA-Palencia.	
15	BL-Palma de Mallorca.	
10	GC-Las Palmas.	
4	PO-Pontevedra.	
3	SA-Salamanca.	
15	CP-San Sebastián.	
5	ST-Santander.	
7	TF-Santa Cruz Tenerife.	
7	SG-Segovia.	
8	SE-Sevilla.	
4	SO-Soria.	
7	TA-Tarragona.	
7	TE-Teruel.	
7	TO-Toledo.	
3	VL-Valencia.	
6	VA-Valladolid.	
2	ZA-Zamora.	
5	ZG-Zaragoza.	
5	MU-Cartagena.	
6	OV-Gijón.	
2	PO-Vigo.	
5	CA-Jerez de la Frontera.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.		
7	AB-Albacete.	
7	AC-Alicante.	
4	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
2	BN-Barcelona.	
9	VZ-Bilbao.	
3	BU-Burgos.	
2	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
3	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
3	CO-Córdoba.	
7	CU-Cuenca.	
7	GE-Gerona.	
6	GR-Granada.	
4	GU-Guadalajara.	
1	HV-Huelva.	
3	HU-Huesca.	
3	LE-León.	
3	LR-Lérida.	
2	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
150	MD-Madrid.	
5	MA-Málaga.	
3	MU-Murcia.	
4	OV-Oviedo.	
4	PA-Palencia.	
8	BL-Palma de Mallorca.	
5	GC-Las Palmas.	
6	NA-Pamplona.	
2	SA-Salamanca.	
4	GP-San Sebastián.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
3	SE-Sevilla.	
4	SO-Soria.	
2	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
2	AA-Vitoria.	
2	ZA-Zamora.	
2	ZC-Zaragoza.	
3	GU-Trillo.	
1	GC-Lanzarote.	
1	GC-Fuerteventura.	
1	TF-Santa Cruz Palma.	
1	TF-La Gomera.	
1	TF-Hierro.	

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.		
9	AL-Almería.	
2	AV-Avila.	
20	BN-Barcelona.	
6	VZ-Bilbao.	
2	BU-Burgos.	
2	CC-Cáceres.	
2	CS-Castellón.	
1	CO-Córdoba.	
2	CN-Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
2	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
60	MD-Madrid.	
3	MU-Murcia.	
2	OV-Oviedo.	
3	BL-Palma de Mallorca.	
3	GC-Las Palmas.	
3	GP-San Sebastián.	
3	TF-Santa Cruz Tenerife.	
1	SG-Segovia.	
3	SO-Soria.	
1	TO-Toledo.	
5	VL-Valencia.	
5	VA-Valladolid.	
1	ZA-Zamora.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/ y meritos preferenciales
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:		
Servicios prestados en el propio Departamento.		
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
4	AL-Almería.	
4	AV-Avila.	
4	BA-Badajoz.	
15	BN-Barcelona.	
3	VZ-Bilbao.	
4	BU-Burgos.	
4	CC-Cáceres.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
4	CU-Cuenca.	
8	GE-Gerona.	
4	GU-Guadalajara.	
8	HV-Huelva.	
3	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
2	LE-León.	
7	LR-Lerida.	
2	LO-Logroño.	
5	LU-Lugo.	
20	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
6	OB-Orense.	
2	PA-Palencia.	
6	BI-P. de Mallorca.	
8	GC Las Palmas.	
8	NA-Pamplona.	
4	GP-San Sebastián.	
1	ST-Santander.	
3	TF-S. Cruz de Tenerife.	
4	SG-Segovia.	
4	SO-Soria.	
7	TA-Tarragona.	
4	TE-Teruel.	
7	TO-Toledo.	
2	AA-Vitoria.	
6	ZA-Zamora.	
1	MA-Melilla.	
2	AC-Castilla Segura.	
1	AC-Denia.	
1	AC-Elda Petrel.	
2	AC-Orihuela.	
1	AC-Villajoyosa.	
1	BA-Monlijo.	
1	BA-Zaira.	
1	BN-Badajoz.	
1	BN-Granollers.	
1	BN-Igualada.	
2	BN-Manteco.	
1	BN-Mataro.	
1	BN-Sabadell.	
2	BN-Tarrasa Sabadell.	
1	BN-Villanueva y Geltrú.	
1	VZ-Baracaldo.	
1	VZ-Basauri.	
1	VZ-Durango.	
2	VZ-Guecho.	
1	VZ-Portugalete.	
1	VZ-Guernica.	
1	VZ-Sestao.	
1	BU-Aranda de Duero.	
1	BU-Miranda de Ebro.	
2	CC-Navalmoral.	
1	CC-Palencia.	
2	CC-Trujillo.	
1	CA-San Fernando.	
1	CS-Núñez.	
1	CS-Villarreal.	
1	CR-Almadén.	
1	CO-Rute.	
1	CO-Cabra.	
1	GU-Molina de Aragón.	
1	GU-Sigüenza.	
1	HU-Jaca.	
1	JA-Linares.	
1	IR-Andorra.	
1	MA-Ronda.	
2	MA-Velez Málaga.	
1	BL-Ibiza.	
1	BL-Mahón.	
1	GC-Agüimes.	
2	NA-Tudela.	
1	SA-Béjar.	
2	SA-Ciudad Rodrigo.	
1	GP-Azpeitia.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones especiales, o, y, méritos preferentes
2	GP Eibar	
1	GE Irún	
2	GP-Villarreal Zumarruga	
2	GC-La Laguna	
1	GC-Sta. Cruz Palma	
1	JA-Reus	
1	VL-Albaida	
1	ZG-Catalayud	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:		
Servicios prestados en el propio Departamento.		
1	AC Alicante	
20	BN-Barcelona	
2	VZ Bilbao	
1	BU-Burgos	
2	CO-Córdoba	
1	CN-Coruña	
1	CU-Cuenca	
1	GR-Granada	
1	GU-Guadalajara	
4	HV-Huelva	
1	HU-Huesca	
1	JA-Jaén	
15	MD-Madrid	
2	MA-Málaga	
2	OV-Oviedo	
1	PA-Palencia	
2	BI. P. de Mallorca	
1	GC-Las Palmas	
2	NA-Pamplona	
1	PO-Pontevedra	
1	SA-Salamanca	
5	GP-San Sebastián	
1	ST-Santander	
1	SE-Sevilla	
1	SO-Soria	
1	VL-Valencia	
1	MA-Melilla	
1	PO-Vigo	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:		
Servicios prestados en el propio Departamento.		
1	AC Alicante	
4	AL-Almería	
6	BA-Badajoz	
20	BN-Barcelona	
2	VZ Bilbao	
2	BU-Burgos	
3	CC-Cáceres	
3	CA-Cádiz	
3	CS-Castellón	
3	CR-Ciudad Real	
2	CO-Córdoba	
1	CN-Coruña	
4	CU-Cuenca	
1	GR-Granada	
1	GU-Guadalajara	
2	HV-Huelva	
1	JA-Jaén	
2	LR-Lerida	
26	MD-Madrid	
2	MA-Málaga	
3	MU-Murcia	
5	OV-Oviedo	
7	BI. P. de Mallorca	
1	NA-Pamplona	
1	SA-Salamanca	
3	GP-San Sebastián	
1	ST-Santander	
1	SG-Segovia	
1	SE-Sevilla	
4	TE-Teruel	
2	VL-Valencia	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:		
Servicios prestados en el propio Departamento.		
2	AB-Albacete	
2	AL-Almería	
2	AV-Ávila	
1	BA-Badajoz	
5	BN-Barcelona	
1	CC-Cáceres	
2	CA-Cádiz	
1	CS-Castellón	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	CR Ciudad Real.	
3	CO Córdoba.	
2	CU Cuenca.	
2	GE Gerona.	
1	GR Granada.	
1	GU Guadalajara.	
2	HV Huelva.	
1	LR Lérida.	
28	MD Madrid.	
2	MA Málaga.	
2	PA Palencia.	
2	BL P. de Mallorca.	
2	GC Las Palmas.	
2	TF Sta. Cruz Tenerife.	
1	SO Soria.	
1	TE Teruel.	
1	TO Toledo.	
2	AA Vitoria.	
1	ZA Zamora.	
1	JA Ubeda.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
		Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:
		Servicios prestados en el propio Departamento.
1	AC Alicante.	
1	BA Badajoz.	
1	HV Huelva.	
5	MD Madrid.	
1	MA Málaga.	
1	OV Oviedo.	
2	BL P. de Mallorca.	
1	GC Las Palmas.	
1	GP San Sebastián.	
1	ST Santander.	
1	VA Valladolid.	
1	ZG Zaragoza.	
1	GE Palamós.	
1	GE La Junquera.	
2	GP Pasajes.	
1	NA Noain.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
		Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:
		Servicios prestados en el propio Departamento.
1	AB Albacete.	
1	AL Almería.	
1	AV Avila.	
2	BA Badajoz.	
10	BN Barcelona.	
1	VZ Bilbao.	
1	BU Burgos.	
1	CA Cadiz.	
1	CS Castellón.	
1	CR Ciudad Real.	
1	CO Córdoba.	
1	CN Coruña.	
1	CU Cuenca.	
1	HV Huelva.	
1	HU Huesca.	
1	JA Jaén.	
2	LE León.	
1	LR Lérida.	
1	LO Logroño.	
4	MD Madrid.	
2	MA Málaga.	
2	MU Murcia.	
2	OV Oviedo.	
1	PA Palencia.	
3	BL P. de Mallorca.	
1	GC Las Palmas.	
1	NA Pamplona.	
1	PO Pontevedra.	
1	SA Salamanca.	
2	GP San Sebastián.	
1	ST Santander.	
2	TF Sta. Cruz Tenerife.	
1	SG Segovia.	
1	SO Soria.	
1	TA Tarragona.	
1	TO Toledo.	
2	VL Valencia.	
1	AA Vitoria.	
1	ZA Zamora.	
3	ZG Zaragoza.	
2	MA Melilla.	
1	OV Gijón.	
1	CN Santiago Compostela.	
3	BL Ibiza.	
3	BL Mahón.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.		
6	BN-Barcelona.	
1	VZ-Bilbao.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CN-Coruña.	
1	GE-Gerona.	
2	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
20	MD-Madrid.	
2	BI-P. de Mallorca.	
1	GC-Las Palmas.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	AA-Vitoria.	

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Sargentos vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.**

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara cinco plazas de Sargentos se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Ciento por ciento de sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades armadas (factor 2,8).
4. Indemnización familiar que le correspondiera.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.
8. Complemento de dedicación especial, 1.200 pesetas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, son sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-

ritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid 5 de junio de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario vacante en la Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.**

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1966, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslado de don Longinos López Amigo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrado, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 4 de junio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duque Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.